



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TAY OCHO.

M^{te} Señor.

Dⁿ Juan Bautista Anson. Conelmas profundo,
Respetto a V. D^{ne}, querremiendo á su Cargo la Armada
de Ope y Calabardina propio a V. S., por arrendamiento en
virtud de Escrituras celebradas; deseando el Suplicante
precaber algun yntendio que pueda Cauar por las Barras
que se fabrican en dho sitio para que abite la gente que se ocupa
en todo el tiempo de la pesca, prebino el contrario oho, o d^{ne} Cabos
redondos que se abieren en lugar de Barras, como al mismo el q^d.
V. S. le hiziere merced de laquemando edificar en tiempo de peste; y no
pudiendo el Suplicante conuinarlas a su Costa sin tener ya d^{ne}
ria a V. S., Como la conuision del suelo, sitio, Correspondiente:
Onera Atencion.

Reuerentem. Suplica a V. S. se digna Concederle el sitio, o suelo que
le ha expresado, Como la referida Casa, pues para las urgencias
que se ofrecen a V. S. tendra el Suplicante las demas cosas prontas
para quanto fuere requerido a V. S.; Cuya merced espera de
supranumeracion V. S.

